

Colombia requiere reglamentación única nacional en transporte vertical

Noticias de accidentes en ascensores, escaleras eléctricas (sistema de transporte vertical) o puertas eléctricas (sistemas de transporte horizontal), cada vez son más frecuentes en los medios de comunicación del país.

Ciudades como Bogotá, cuentan con cerca de 30.000 ascensores, de los cuales 5.000 fueron revisados en el 2019 por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo (Idiger). Allí, la entidad identificó que la ciudad creció en el número de denuncias por ascensores en mal funcionamiento. Es así como, entre 2017 y 2019 se presentaron un total de 1.342 quejas, pasando de 234 en el año 2017 a 368 en el 2018 y 440 en el año 2019.



“ Fallas en el sistema de puertas; desgaste en cables de tracción; variaciones eléctricas o daños por la mala manipulación, son algunas de las razones por las que resultan afectados. ”

Adicionalmente, el Cuerpo de Bomberos de Bogotá, indicó que, en 2020, las localidades donde se reportaron mayor número de inconvenientes con ascensores fueron Chapinero, Usaquén, Suba y Teusaquillo. Al tiempo que informó que alrededor del país la cifra de estos equipos asciende a 20.000 y 70% de ellos presentan algún tipo de falla.

Pero esto no ocurre solo en la capital del país, ciudades como Cali y Bucaramanga también han registrado hechos lamentables en la materia. En Cali, por ejemplo, entre los años 2012 y 2018 fueron reportados 211 rescates en incidentes presentados con ascensores, escaleras eléctricas y graderías, el más grave de ellos ocurrido en agosto de 2019 en el Palacio de Justicia, que cobró la vida de dos personas.

Fallas en el sistema de puertas debido a su constante movimiento; desgaste en cables de tracción; variaciones eléctricas o daños por la mala manipulación, son algunas de las razones por las que usuarios de edificaciones de vivienda, oficinas, centros comerciales, instalaciones de uso público, entre otros, resultan afectados.

Normativa actual

A pesar de que el país ha avanzado en materia de certificación de estos equipos (a través de las normas NTC 5926-1, para ascensores electromecánicos e hidráulicos y NTC 5926-2, para escaleras eléctricas y andenes móviles y NTC 5926-3 para puertas eléctricas automáticas), el panorama de seguridad y confianza en el transporte vertical sigue siendo preocupante.

Además, la norma NTC 5926-1:2021 tuvo una modificación durante este año y en ella, se adicionaron 47 ítems a tener en cuenta, los cuales están asociados a temas de diseño, seguridad, iluminación y la programación de los elevadores. Todo esto con el fin de hacer que estos sistemas funcionen de manera óptima, evitar accidentes y que se acondicionen a las nuevas tecnologías.

El siguiente cuadro relaciona las ciudades de Colombia con normas vigentes de revisión de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas:

Ciudad	Norma
Bogotá	Acuerdo 470 / 2011 Decreto 663 / 2011 Res 092 / 2014 Res 221 / 2014
Cali	Acuerdo 0450 / 2018
Medellin	Decreto 471 / 2018. Art 226-10
Cartagena	Acuerdo 016 / 2016
Ibague	Acuerdo 007 / 2108
Bucaramanga	Acuerdo 048 / 2018
Rionegro	Acuerdo 54 / 2011

Mantenimiento periódico

Se ha identificado que, para prevenir estas fallas y posibles accidentes, es importante, además de un uso adecuado, realizar un proceso de revisión y mantenimiento periódico, con normas técnicas de instalación, el cual debe, según las disposiciones actuales, ser ejecutado por empresas calificadas y acreditadas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

“ En noviembre de 2019, el Cuerpo de Bomberos de Bogotá atendió 217 emergencias de ascensores, es decir que cada 34 horas hubo un incidente relacionado con el uso de estos equipos. ”

En este proceso, el inspector de transporte vertical puede clasificar las fallas de estos artefactos en tres valoraciones: leve, grave o muy grave. La primera hace referencia a fallas menores que no afectan el funcionamiento ni la seguridad (Ej. baja iluminación).

Los defectos graves son aquellos que pueden interferir directamente en la operación, sin quebrantar la tranquilidad de las personas y los más graves son aquellos que requieren una intervención inmediata, por ejemplo, que el regulador de velocidad o los frenos no funcionen, e incluso que alguna puerta no cierre.

Necesidad de Reglamentación Única Nacional

En el mes de agosto, ACIEM, en Calidad de Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional (Ley 51 de 1986), propuso a los Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, y de Vivienda, Ciudad y Territorio, establecer un Reglamento Técnico para adoptar la reglamentación única nacional para ascensores y escaleras eléctricas, con el fin de proteger la vida de los ciudadanos.

Lo anterior dado que, en la actualidad, la normatividad para este tipo de equipos e instalaciones, aplica solo para algunas ciudades del país y se han presentado muchos accidentes con consecuencias fatales.

Es preocupante encontrar que en todo el país a diario se construyen edificaciones de grandes alturas que no cuentan con ningún tipo de control riguroso sobre estas instalaciones y permiten que sus usuarios utilicen, en algunos casos, los equipos en condiciones de funcionamiento irregulares. ▲